

OFICIO N° 17319

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011556**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 20 JUL. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A



Con fecha 22 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011556** en la que se expone lo siguiente:

"El 25 de octubre de 2018 fue ingresada mi solicitud de Carta de Nacionalización al sistema del DEM. Ya pagué los derechos de nacionalización y envié los documentos adicionales (incluido mi Certificado de Permanencia Definitiva) pero aún me encuentro a la espera de mi decreto de Nacionalización. El número de mi solicitud es 1893 y me gustaría saber en detalle en que estado se encuentra y cuanto tiempo más podría demorar aproximadamente".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, se encuentra en etapa final de análisis, ya que los antecedentes solicitados y mencionados en su requerimiento fueron revisados con el fin de darle curso progresivo a los autos, en atención a la importancia de la naturaleza de dicho otorgamiento, por lo anterior, la tramitación de la carta de nacionalización puede llegar a ser más extensa de lo esperado, ya que los antecedentes presentados deben ser revisados en detalle por distintos organismos, por tanto, estos aún se

encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPT. J. EXTRANJERÍA Y MIGRACION *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011556	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	22/06/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	El 25 de octubre de 2018 fue ingresada mi solicitud de Carta de Nacionalización al sistema del DEM. Ya pagué los derechos de nacionalización y envié los documentos adicionales (incluido mi Certificado de Permanencia Definitiva) pero aún me encuentro a la espera de mi decreto de Nacionalización. El número de mi solicitud es 1893 y me gustaría saber en detalle en que estado se encuentra y cuanto tiempo más podría demorar aproximadamente.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	